ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 336

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/15 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, SUSCRIPTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO: El Memorándum DGAF N° 442 de fecha 30 de diciembre de 2015, presentado por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita que se apruebe la ampliación de la vigencia del contrato N° 04/2015 Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de diciembre del 2.015;

Que según la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la ANEAES, ha expedido en los términos del Dictamen de fecha 28 de diciembre del 2015, que en su parte pertinente expresa: "*Por lo tanto teniendo en cuenta la competencia atribuida a este Departamento por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, además de los motivos por los cuales la Dirección Administrativa considera necesaria la ampliación de la vigencia de los contratos , esta Unidad Operativa de Contrataciones en la figura de su Encargado de Despacho, el Sr. Cristhian Javier Mereles Ruiz Díaz,* ***dictamina salvo mejor parecer, la ampliación de la vigencia al 31 de diciembre del año 2.016*** *del contrato N° 04/201 Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos firmado con la empresa Inter Express*".

Que, la LEY N° 2051/03 de Contrataciones Publica en su artículo 63, sobre convenios modificaciones en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, faculta a las Unidades Operativas de Contrataciones a realizar modificaciones a los contratos toda vez que estos no se refieran a precios unitarios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, el mismo artículo expresa: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituyan a este facultado para ello*";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 336

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/15 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, SUSCRIPTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el artículo 5° de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2.072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, por Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación parta el Ejercicio Fiscal 2015" la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **AMPLIAR** al 31 de diciembre del año 2.016, la vigencia del contrato N° 04/2015 Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos, suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la empresa Inter Express S.A.

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 336

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/15 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, SUSCRIPTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta AGENCIA, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente